

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LILIANA CIFUENTES GUTIERREZ
DEMANDADO: PAR ISS y UGPP
RADICADO: 19001-31-05-001-2015-00060-00

A DESPACHO: Popayán, 13 de julio de 2023.

En la fecha me permito dejar constancia que se recibió en este Despacho el presente expediente, proveniente del **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**, una vez surtida la apelación contra el auto que negó una de las pruebas documentales y tramitado el recurso de alzada contra la sentencia de primera instancia y el auto que declaró no probada la excepción previa de falta de legitimación en la causa. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. 636

Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente, se observa, que se recibió del Tribunal Superior de Popayán Sala Laboral el expediente, con decisión de apelación del auto y también con providencia de segunda instancia de la sentencia apelada.

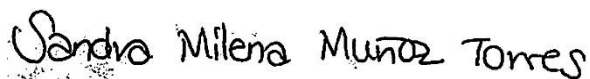
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el **SUPERIOR** mediante auto 01 del 14 de febrero de 2023 y mediante sentencia No. 034 del 17 de mayo del año 2023.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria, efectuar la respectiva liquidación de costas una vez quede en firme el presente proveído.

CÓPIESE, RESGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

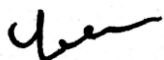

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LILIANA CIFUENTES GUTIERREZ
DEMANDADO:	PAR ISS y UGPP
RADICADO:	19001-31-05-001-2015-00060-00

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 106** se notifica el
auto anterior.

Popayán, 14 de julio de 2023



**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria**